INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

I.N.C. N° /55/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "TALABART S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 96/2015 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIO DE FIN DE AÑO" ID N°300.865.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil Quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"TALABART S.A"**, con **RUC Nº 80055195-8,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **Señor VICTOR A. HERREROS GIMÉNEZ** con **C.I Nº 1.797.276,** convienen en celebrar el presente Contrato de "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO", cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la prestación de esta última de **"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS DE FIN DE AÑO"**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 96/2015, aprobado por **Resolución PR N° 908/2015 de fecha 11/12/2015** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	01	01	00	00	280	30	01	99	45.601.400.-
2015	02	01	01	01	280	30	01	99	66.507.888.-
2015	02	01	02	02	280	30	01	99	46.162.648.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **300.865**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 96/2015, para "**ADQUISICIÓN DE OBSEQUIO DE FIN DE AÑO**", convocado por la Industria Nacional

ASESORIA DE PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

del Cemento según Resolución PR-N° 854/2015 de fecha 18/11/2015. La Adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 908/2015 de fecha 11 de diciembre de 2.015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 118.440.000 (Guaraníes Ciento diez y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido**, según el siguiente detalle:----------

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	90151802-001	Termo de água Fria para Funcionários de las Plantas de Vallemí, Villeta y Administración Central.	*Talabart S.A.*	*Paraguaya*	Unidad	1.128	*Unidad*	*105.000*	***118.440.000.-***
	****Precio total: Guaraníes Ciento diez y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil.-**								***Gs.118.440.000.-***

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -------

1. 5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

   Fórmula a Aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

   Donde:
   Pr: Precio Reajustado.
   P: Precio adjudicado
   IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.----------
   IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.----------

OBSERVACIÓN: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que EL PROVEEDOR se encuentre en incumplimiento de contrato.----------
El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes suministrados en el mes en el cual se produjeron.-----
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la INC, por EL PROVEEDOR, la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes suministrados en el mes en el cual se produjeron.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el **31/12/2015**.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones; Avda. Fernando de la Mora y Tte. Alcorta – Sede INC Administración Central.----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir conforme a lo establecido en la Sección III – Suministro Requeridos – Plan de Entregas. Una vez iniciado el plazo de vigencia EL PROVEEDOR se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo estipulado y detallados en el **Anexo II** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES.

Las inspecciones consistirán en la verificación en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y detalladas en el Anexo II del presente contrato.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega del bien requerido en las siguientes direcciones; Avda. Fernando de la Mora y Tte. Alcorta – Sede INC Administración Central y estarán a cargo de funcionarios designados para el efecto.----------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios deficientes será de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo.----------

9. FORMA DE PAGO

9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.----------
9.2 El pago se hará en guaraníes dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar lo siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente;
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).
- Una vez obtenida el Código de Contratación emitida por la D.N.C.P..----------
9.3 El pago correspondiente se efectuará dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de que el proveedor presente todas las documentaciones requeridas.----------
9.4. El pago se hará en la ventanilla de la Tesorería General de la **I.N.C.**----------
9.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:(31) treinta y un días. La tasa de interés que se aplicará es del: **0,5%** mensual sobre el monto adeudado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
9.6 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de 30 días más del periodo de vigencia del mismo.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas si la Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del servicio faltante de provisión por cada día hábil de atraso en la entrega según cronograma estipulado, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos de la Facturas pendientes de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado, donde se podrá iniciar la rescisión del mismo conforme al Artículo 59 inciso c) de la Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirán aplicando la multa correspondiente.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en la Carta de Invitación y será en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean

destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en la calle 25 de mayo N° 1554 e/ Avda. Perú y Cnel. Irrazabal de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

VICTOR A. HERREROS GIMÉNEZ	**ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**
REPRESENTANTE	**PRESIDENTE**
TALABART S.A.	**INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

talabart s.a.
regalos empresariales
RUC: 800 55195 - 8

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

ANEXO N° 1 CONTRATO INC N° /2015

Especificaciones Técnicas

"Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	PM. N° 9063/2015 – GABINETE DE PRESIDENCIA – PARA FUNCIONARIOS DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE FCAS. VALLEMÍ Y VILLETA Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1	Termo de agua fría de 2,5 litros	-Color de Forro negro; forrado en simil cuero -Formato de logo de 10 x 10 cm. (INC) -Debe decir 2015 en la parte inferior del termo (color blanco) -Porta guampa integrada -Guampa de madera con interior de aluminio, forrada con el mismo material que el termo -Bombilla de alpaca -Manija ergonómica con doble argolla, flexible y completamente retráctil hasta la parte posterior y por debajo del mango de agarre -Tapa ancha.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

VICTOR A. HERREROS GIMÉNEZ
REPRESENTANTE
TALABART S.A.

talabart s.a. regalos empresariales RUC: 800 55195 - 8

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta * Asunción
Teléfonos: 557-417/8. Int. 263 – Fax: 557-411
Casilla de Correo 384

ANEXO N° 2 CONTRATO INC N° /2015

Plan de Entrega (Bienes)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes
1	Termo de agua fría Para funcionarios de las plantas industriales de fcas. Vallemí, Villeta y Administración Central	1.128	Unidad	Avda. Fernando de la Mora y Tte. Alcorta oficina Central de la Industria Nacional del Cemento	A partir de la firma del contrato hasta 21/12/2015

VICTOR A. HERREROS GIMÉNEZ
REPRESENTANTE
TALABART S.A.

talabart s.a. regalos empresariales RUC: 800 55195 - 8

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ASESORIA DE PRESIDENCIA